

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.974

Miércoles 16 de Octubre de 2024

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2556558

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

OTORGA PERMISO EXTRAORDINARIO DE PESCA PARA LA UNIDAD DE PESQUERÍA DEL RECURSO BACALAO DE PROFUNDIDAD

(Extracto)

Por resolución exenta ceropapel N° 2.195/2024, de 7 de octubre de 2024, de esta Subsecretaría, otórgase a Pesca Chile S.A. un permiso extraordinario de pesca para la unidad de pesquería del recurso hidrobiológico Bacalao de profundidad *Dissostichus eleginoides*, fijada en el artículo 1° del DS N° 328 de 1992, modificado por el DS N° 322, de 2001, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Este permiso extraordinario tendrá vigencia para la temporada de pesca de la especie Bacalao de profundidad fijada para los años 2024 a 2032, ambos inclusive, y faculta a su titular para pescar anualmente el 0,45% fijo de la cuota anual de captura.

El titular deberá pagar en las fechas que a continuación se indican, los montos en dinero expresados en UTM que se señalan:

Diciembre 2024	307,179 UTM
Diciembre 2025	307,179 UTM
Diciembre 2026	307,179 UTM
Diciembre 2027	307,179 UTM
Diciembre 2028	307,179 UTM
Diciembre 2029	307,179 UTM
Diciembre 2030	307,179 UTM
Diciembre 2031	307,179 UTM.

Déjese sin efecto resolución exenta N° 1.639 de 2024, de esta Subsecretaría.

Valparaíso, lunes 7 de octubre de 2024.- Por orden del Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura, Rocio Paz Parra Cortés, Jefa de División Jurídica.

CVE 2556558

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

